

**CONVOCATORIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL ANTICIPADA**

**No. IA3-INE-JLE-MOR-001/2025**

**Servicio especializado de seguridad y vigilancia intramuros en los inmuebles de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, así como en Módulos de Atención Ciudadana del INE en el estado de Morelos.**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en Morelos</b>
Área compradora:	<b>Coordinación Administrativa</b>
Domicilio:	<b>Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Col. La Pradera, Cuernavaca, Morelos.</b>
Procedimiento	<b>Invitación a cuando menos tres personas</b>
Carácter:	<b>Nacional Presencial</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2026</b>
Número:	<b>IA3-INE-JLE-MOR-001/2025</b>
Contratación:	<b>Servicio especializado de seguridad y vigilancia intramuros en los inmuebles en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, así como en Módulos de Atención Ciudadana del INE en el estado de Morelos.</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, en lo sucesivo el “**Reglamento**”, el presente procedimiento será presencial, en el cual los “**Licitantes**”, podrán participar en forma presencial, en la o las Juntas de Aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del “**Reglamento**”.

El presente documento se emite en el marco de lo establecido en los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### VISITA A LAS INSTALACIONES:

<b>DIA:</b>	<b>04</b>	<b>MES:</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:00 A 16:00 Horas</b>
<b>LUGAR:</b>	Inmuebles de la Junta Local, Juntas Distritales y Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.						

### JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DIA:</b>	<b>05</b>	<b>MES:</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00 Horas</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos</b> ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, CP 62170, Cuernavaca, estado de Morelos.						

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DIA:</b>	<b>12</b>	<b>MES:</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00 Horas</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos</b> ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, CP 62170, Cuernavaca, estado de Morelos.						

### ACTO DE FALLO:

<b>DIA:</b>	<b>17</b>	<b>MES:</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00 Horas</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos</b> ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, CP 62170, Cuernavaca, estado de Morelos.						

## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: <https://www.ine.mx/licitaciones>.

## OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, aún vigente (POBALINES), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1°. Una copia impresa. En las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Morelos, en la Coordinación Administrativa, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, CP 62170, Cuernavaca, estado de Morelos, de lunes a viernes, con horario de 09:00 a 16:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- 2°. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo <http://www.ine.mx/licitaciones/>.

## REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE en el momento de registrarse para participar.

Los LICITANTES, para obtener el comprobante de registro de participación harán llegar en forma presencial, su solicitud en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, CP 62170, Cuernavaca, estado de Morelos.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, verificará que el LICITANTE se encuentre en el Registro Único de Proveedores del Sistema CompralNE y su información se encuentre completa al **cien por ciento (100%)** y actualizada.

Posteriormente, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: [www.ine.mx/licitaciones/ Servicios INE | Licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones/Servicios_INE_|_Licitaciones); | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse](#).

#### **Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

#### **Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

##### **A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar vigente o pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- d. Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

##### **B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar vigente o pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- b. Constancia de Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral 7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, de esta convocatoria.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en Morelos, a través de la Coordinación Administrativa, sita en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, CP 62170, Cuernavaca, estado de Morelos, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción III, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51, 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las personas interesadas que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones que se celebren, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que, en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la Junta de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que no manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la Junta de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta económica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, serán aplicadas la legislación aplicable y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del “**Servicio especializado intramuros de seguridad y vigilancia en los inmuebles de la Junta Local, Juntas Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana del INE en Morelos**”, se realiza en atención a la solicitud de Coordinación Administrativa, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Sesión 2025** celebrada con fecha **20 de octubre de 2025**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, así como las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, además de cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. En la propuesta económica, se considerará la posibilidad de que los Licitantes estén en condiciones de cumplir con los sueldos, prestaciones y obligaciones fiscales, derivadas del personal a contratar para la prestación del servicio respectivo.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente para el Instituto.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo Local, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 56 y 65 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General). En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 122 de la Ley General , como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

Con relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **NO DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.**

**1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Objeto de la invitación**

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **Servicio especializado intramuros de seguridad y vigilancia en los inmuebles de la Junta Local, Juntas Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana del INE en Morelos**, que consiste en una sola partida.

La descripción detallada del servicio y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

**1.2. Tipo de contratación**

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y se formalizará mediante el contrato respectivo.

Para la presente contratación se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles para ejercer en la partida 33801 "Servicio de Vigilancia".

**1.3. Vigilancia del contrato**

La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

**1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio en:**

JUNTA EJECUTIVA	DOMICILIO DEL INMUEBLE
Junta Local Ejecutiva	Av. Manuel Ávila Camacho Número, 507, Colonia. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 01	Calle Eucalipto Número 175, Colonia. Bosques de Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 02	Privada Balsa Número. 5, esquina camino a San Gaspar, Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, C.P. 62554, Jiutepec, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulo de Atención Ciudadana (MAC)	Av. No Reelección Número. 260, Colonia. Centro C.P. 62760, Emiliano Zapata, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 02, (Módulo de Atención Ciudadana MAC)	Av. Mariano Matamoros Número 33, Esq. Calle Guadalupe Victoria, Colonia Centro, C.P 62550, Jiutepec, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 03y MAC dentro de JDE	Av. Circunvalación Número. 38, Colonia. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cautla, Morelos.

Junta Distrital Ejecutiva 04 MAC dentro de JDE	Carretera Alpuyecá-Jojutla kilómetro 13.5 s/n, Colonia. Los pilares, Jojutla, Morelos. C.P 62909.
Junta Distrital Ejecutiva 05 MAC dentro de JDE	Paseo Tlahuica Número.73 Kilómetro 21.5 Colonia. 5 de mayo C.P. 62733, Yautepec Morelos.

**1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 1 de enero de 2026.  
 La presentación de los entregables se realizará de acuerdo con la fecha indicada en **Anexo Técnico** de esta convocatoria. Asimismo, deberá sujetarse a la calendarización de los tiempos estimados para cada actividad.

**1.4.2 Lugar de la prestación del servicio**

La prestación del servicio deberá realizarse en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, Juntas Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana del INE Morelos.

**1.4.3 Condiciones de la prestación del servicio**

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

**1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

**1.6. Normas aplicables**

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

**1.7. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la persona que ocupe el cargo de Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

**1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.  
 De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

**1.9. Condiciones de pago**

El pago se realizará en exhibiciones mensuales a mes vencido, previa recepción y aceptación de los entregables que se señalan en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

**1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

**1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos que en su momento se establezcan por escrito y sean parte del contrato, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por el Departamento de Recursos Financieros vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Vocalía del Secretario, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria que el PROVEEDOR determine por escrito.

Una vez que el PROVEEDOR ingrese al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

**1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor

Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**1.13. Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

**1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

**1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

### 2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte., por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

## 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de **manera presencial**, dentro de las instalaciones de la **Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos** ubicado en Avenida, Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, CP 62170, Cuernavaca, estado de Morelos a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos presenciales del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La DRMS verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. En virtud de lo anterior, no se aceptarán cláusulas en el convenio de participación conjunta, en las cuales, los firmantes indiquen sólo como obligaciones que se asocian para acreditar alguno(s) de los aspectos solicitados en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes del numeral 5.1 de esta convocatoria.
- V. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que

el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras o enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito la/el representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).  
Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).
- e) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).
- f) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** (en original)
- g) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**
- h) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6.** (en original)
- i) Constancia de autorización vigente emitida por la autoridad de seguridad pública para prestar el servicio de seguridad privada dentro del estado de Morelos.
- j) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.

- k) Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES en sentido positivo.
- l) Constancia de situación fiscal.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 de la presente convocatoria, **no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida para la que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

#### 5.1. Criterios de evaluación técnica

La Junta Local Ejecutiva en Morelos, a través del titular de la Vocalía Ejecutiva o de los servidores públicos que designe, verificarán, analizarán y evaluarán cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.2** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no con base a lo establecido en el numeral correspondiente junto con los anexos de la presente convocatoria. El análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo.

#### 5.2. Criterios de evaluación económica

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente y evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

#### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.  
Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la solicitudes de aclaración que se presenten y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los hechos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En los estrados de la Junta Local Ejecutiva en Morelos en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

### 6.1. Junta de aclaraciones

#### 6.1.1. Solicitud de aclaraciones

Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán realizarla de forma presencial en las instalaciones **de la Junta Local Ejecutiva en Morelos** en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos, el **5 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas**. Lo anterior de conformidad con el artículo 99 de las POBALINES.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No.:

Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

Se dará respuesta a cada una de las preguntas efectuadas en forma presencial.

## 6.1. 2. Acto de Junta de aclaraciones

### Lugar y fecha

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del Reglamento y el artículo 61 de las POBALINES, el **5 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas**, en el salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del Reglamento, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

### 6.1. 3. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El Acto de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- El servidor público que presida el Acto, dará a conocer la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.
- De las Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a dichas aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del Reglamento, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el **12 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas** en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Morelos, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos.

### 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá

impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista.

### 6.2.3 Desarrollo del acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se elaborará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

### 6.3. Acto de fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **17 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas**, se notificará el fallo en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Morelos, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no

procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y a la/el representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Coordinación Administrativa ubicado de la Junta Local Ejecutiva del estado de Morelos en avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, Cuernavaca, Morelos.

### **En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Posterior al fallo, para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

#### **A. En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

#### **B. Documentación legal requerida para formalización del contrato**

##### **Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar vigente, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).
- h. Constancia de autorización vigente emitida por la autoridad de seguridad pública para prestar el servicio de seguridad privada dentro del estado de Morelos.
- i. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.
- j. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES en sentido positivo.

**Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar vigente, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).
- f. Constancia de autorización vigente emitida por la autoridad de seguridad pública para prestar el servicio de seguridad privada dentro del estado de Morelos.
- g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.
- h. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES en sentido positivo.

**C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en la Coordinación Administrativa ubicado de la Junta Local Ejecutiva del estado de Morelos, en Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Col. La Pradera, Cuernavaca, Morelos, CP. 62170.

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 79, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

**D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes,

arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la Coordinación Administrativa ubicada de la Junta Local Ejecutiva del estado de Morelos en Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Col. La Pradera, Cuernavaca, Morelos.

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados a través de **outsourcing**, subcontratación deberá presentar contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales:**

### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 9**).
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

## **8. PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES**

### **8.1. Penas convencionales**

Con base en los artículos 62 del Reglamento y 145 de las POBALINES, se aplicará el 1% por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe mensual antes del Impuesto al Valor Agregado, respecto del vehículo o vehículos cuyo servicio, no se haya iniciado oportunamente,

así como de los que se soliciten adicionalmente durante la vigencia del contrato, conforme a los plazos establecidos en el mismo.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

"EL INSTITUTO" notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores

a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quede condicionado al pago de éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Morelos.

## **8.2. Penas contractuales**

### **9. DEDUCCIONES**

De conformidad con los artículos 63 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES, “EL INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual “EL INSTITUTO”, podrá rescindirlo.

En caso de inasistencia de personal, esta se descontará de la facturación mensual por cada persona que no se presente en cualquier inmueble.

### **10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y

b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses de “EL INSTITUTO”.

En estos supuestos “EL INSTITUTO” reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén

debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

### **11. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que “EL INSTITUTO” comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a. Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;

- b. Si durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c. Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d. Si no realiza el servicio de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica.
- e. Cuando el PROVEEDOR deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por "EL INSTITUTO", dentro de los plazos establecidos o
- f. Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, al Coordinador Administrativo, con el propósito de iniciar con la documentación citada, el procedimiento de rescisión.

Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

## **12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la

modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica de "EL INSTITUTO".

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### **13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN**

#### **13.1. Causas para desechar las proposiciones**

**En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:**

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexa y los que deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte incluyendo los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XL del REGLAMENTO.
- 7) Por no obtener el puntaje mínimo requerido en la evaluación por puntos y porcentajes.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Si presenta condiciones de pago distintas a las señaladas en la presente convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **13.2. Declaración de procedimiento desierto**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierto la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

#### **13.3. Cancelación del procedimiento de invitación**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de los servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

#### **14. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

#### **15. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

#### **16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El **LICITANTE** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requieran al Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del **REGLAMENTO**.

#### **16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

#### **17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del Reglamento, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA3-INE-JLE-MOR-001/2025  
**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO INTRAMUROS  
DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

#### 1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de contar con un servicio de vigilancia que apoye a la seguridad del personal adscrito en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, así como en los Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Morelos.

#### 2. OBJETIVO

Contar con un servicio de vigilancia que apoye en la seguridad de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas, así como en los Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Morelos.

#### 3. LOTE

Contratación del servicio de vigilancia intramuros para la Junta Local y Juntas Distritales Ejecutivas, así como en los Módulos de Atención Ciudadana en el Estado de Morelos.

##### LOTE 1

- PARTIDA 1 Servicio de guardia de vigilancia de 24 por 24 horas.
- PARTIDA 2 Servicio de guardia de vigilancia 12 por 12 horas

#### 4. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

El servicio de vigilancia deberá incluir (en su caso), accesorios, materiales complementarios, instalación y todo lo necesario para garantizar la seguridad del inmueble como son:

Servicio de comodato de:

##### SERVICIO DE MONITOREO.

1. Instalación de uno o dos equipos DVR con capacidad de conectar como mínimo de 10 cámaras y hasta 25, para cada servicio solicitado, en los domicilios señalados en el presente anexo.
2. Monitor plano de plasma de alta resolución.
3. Cámaras para interior o exterior, según las necesidades, de alta definición con visión nocturna, como mínimo deberán instalarse dos cámaras. Cableado del circuito hasta el lugar que se destine para el monitor.
4. En su caso deberá de reponer los equipos las veces que sean necesarios.
5. Deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos proporcionados.
6. Red de comunicación telefónica con los vigilantes de la Junta Local y juntas distritales ejecutivas, así como los Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Morelos.
7. Alarma de seguridad previo estudio del prestador de servicio que como mínimo deberá incluir:

- a. Sistema de alarma de intromisión.
- b. Gabinete panel.
- c. Teclado.
- d. Sirena
- e. Batería, transformador.
- f. 2 sensores de movimiento.
- g. 2 contactos magnéticos para puerta o ventana.

## 5. VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, los servicios de vigilancia se llevarán a cabo en la Junta Local y juntas distritales ejecutivas, así como en los Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Morelos.

## 6. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO

La contratación deberá realizarse bajo las siguientes consignas:

### LOTE 1

#### Partida 1

**Concepto:** elemento de 24 x 24 horas de lunes a domingo en Junta Local y juntas distritales ejecutivas en el estado de Morelos.

#### Partida 2

**Cantidad:** elemento 12 x 12 horas de lunes a domingo en los Módulos de Atención Ciudadana en el Morelos.

### Características:

#### CONSIGNAS

1. Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún integrante de la agrupación de vigilancia se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Junta Local Ejecutiva y en las Juntas Distritales Ejecutivas al Vocal Secretario a través de la/el Enlace Administrativo, así como a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.
2. Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de vigilancia se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado con gafete de la empresa.
3. Registrarse en las listas de asistencia del personal contratado por la empresa y plenamente identificado para prestar el servicio, mismo listas que deberán anexarse en la solicitud de pago por parte de la empresa, las cuales formarán parte de la póliza cheque del mes que corresponda.
4. El proveedor se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante y bienes personales que se encuentren registrados en los formatos respectivos, por lo que en este supuesto, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado que le haga la convocante, para que realice las

investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la convocante con el proveedor o en su defecto el informe que presente el proveedor se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

#### **PARTE DE NOVEDADES:**

5. El parte de novedades será elaborado por el personal de vigilancia, y lo rendirá por escrito enumerando todas y cada una de las novedades ocurridas, estas las especificará en orden ascendente por fecha y hora en que ocurrieron, debidamente firmado por el personal en turno.
6. El parte de novedades se rendirá diariamente a las 10:00 horas en días hábiles, a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva y en las Juntas Distritales Ejecutivas ante la/el Vocal Secretario a través de la/el Enlace Administrativo.
7. El parte de novedades que corresponde a los días no hábiles como son, domingos o días festivos se rendirá el día laborable siguiente a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva y en las Juntas Distritales Ejecutivas ante la/el Vocal Secretario a través del enlace administrativo.
8. Diariamente al llegar al inmueble, se le rendirá el informe correspondiente de manera inmediata a la Coordinación Administrativa a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios y en las Juntas Distritales Ejecutivas ante la/el Vocal Secretario a través de la/el Enlace Administrativo, las novedades que por su importancia se tengan que informar verbalmente.
9. Las novedades de importancia relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia deberán rendirse por escrito en el momento oportuno a la Coordinación Administrativa a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios y en las Juntas Distritales Ejecutivas ante la/el Vocal Secretario a través de la/el Enlace Administrativo, las novedades que por su importancia se tengan que informar verbalmente.

#### **PUERTAS DE ACCESO:**

Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida tanto del personal interno como personal externo (empleados provenientes de Juntas Distritales Ejecutivas, Oficinas Centrales, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y personas externas que visitan algún área de la Junta Local Ejecutiva, Juntas Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana, así como el control de vehículos que accedan al estacionamiento de la Junta Local Ejecutiva. Para el ingreso a las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, la Junta Local y Juntas Distritales Ejecutivas, además de los Módulos de Atención Ciudadana en el estado de Morelos.

10. Se solicitará que muestren su gafete los empleados del Instituto; para el personal externo, se deberá de solicitar se registren y que proporcionen una identificación oficial, misma que al salir de las instalaciones les será devuelta. A todo personal Ajeno a la Junta Local,

Juntas Distritales Ejecutiva, así como a los Módulos de Atención Ciudadana, que se identifique y se registre, se le proporcionará un gafete de visitante, mismo que devolverá al salir de las instalaciones contra entrega de la identificación proporcionada al entrar como visitante.

11. Los elementos de vigilancia revisarán los paquetes que por su volumen pudieran contener equipo de cómputo o de administración (laptops, impresoras, grabadoras video proyectores, micrófonos, radios de comunicación, etc.) en su caso deberán solicitar al personal manifiesten los bienes que de manera provisional ingresen al inmueble a fin de que sean registrados y en su caso permitir la salida.
12. La entrada y salida de bienes personales deben estar registrados en formatos internos del personal de vigilancia mismo que se deberá cancelarse al momento del retiro de las instalaciones.
13. En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y deberán registrarse en el libro como personal de visita.
14. En las instalaciones de bodegas el acceso a las instalaciones estará sujeto previa identificación del personal, así como del oficio que señale el motivo de la visita.

#### **ACCESO Y SALIDA VEHICULAR:**

15. Salvaguardar el orden y seguridad en el área que comprende desde la entrada de vehículos y estacionamientos.
16. Se tendrá especial cuidado en no permitir que ningún vehículo se estacione en la entrada principal y salida del edificio.
17. Deberá llevar un registro de los vehículos autorizados para ocupar un cajón de estacionamiento.
18. Deberá llevar un registro de los vehículos salientes de la Junta Local, Juntas Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana y el horario de reingreso.
19. Deberá realizar rondines para identificar vehículos extraños a las instalaciones.
20. En las instalaciones de bodegas el acceso para la entrada o salida de los vehículos estará sujeto previa identificación del personal, así como del oficio que señale el objeto de la utilización de los vehículos.

#### **ENTRADAS DE ACCESOS Y ÁREAS INTERNAS**

21. Establecer la vigilancia en esta área y conservar el orden durante las horas de entrada y salida de empleados y visitantes.
22. Tener especial interés en las áreas internas del edificio, en dónde habrá que establecer rondines periódicos a efecto de conservar el orden y observar a las personas que deambulen sin justificación por estas áreas.

### **CONSIGNAS GENERALES**

23. Rendir novedades en el momento oportuno a la a la Coordinación Administrativa a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios y en las Juntas Distritales Ejecutivas ante la/el Vocal Secretario a través de la/el Enlace Administrativo, las novedades que por su importancia se tengan que informar verbalmente. No abandonar el puesto si no es con la autorización correspondiente o salvo los casos de fuerza mayor.
24. No descuidar el puesto ni sus funciones en ningún momento.
25. Si durante los rondines, fueran detectadas anomalías o incidentes que presenten riesgos para el personal o instalaciones, dar aviso de inmediato a la Coordinación Administrativa a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios y en las Juntas Distritales Ejecutivas ante la/el Vocal Secretario a través de la/el Enlace Administrativo, las novedades que por su importancia se tengan que informar verbalmente., así como a la empresa adjudicada.
26. Durante los rondines nocturnos se verificará que en las diferentes áreas del inmueble, no hayan quedado encendidos aparatos eléctricos o electrónicos, tales como cafeteras, copiadoras, calculadoras, aires acondicionados y otros, a excepción de los equipos que deben de permanecer encendidos. Informando sobre las incidencias y alarmas que registren los equipos de la convocante, instalados y habilitados en las instalaciones de la convocante.
27. Estar alerta en el puesto correspondiente, a fin de detectar posibles robos en oficina y daños a vehículos en el estacionamiento y evitar otros incidentes que de alguna manera alteren el orden y seguridad.
28. Por ningún motivo establecer pláticas, conversaciones o llevarse pesado con los compañeros durante el servicio.
29. Por ningún motivo establecer pláticas, conversaciones o llevarse pesado con los compañeros durante el servicio.
30. Cuidarán que en ningún lugar del inmueble sucedan percances o incidentes que pongan en peligro la integridad de las personas, vehículos o instalaciones.
31. Los elementos de vigilancia tienen la capacidad para resolver cualquier problema que se presente siempre y cuando apliquen el criterio y no invadan los límites de autoridad o que se tomen atribuciones que no les corresponden.
32. Los guardias deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa, botas o zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora, incluye aditamentos (gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, silbato y equipo de comunicación) y gafete de identificación durante el turno operativo, asimismo deberá de proporcionarles impermeables y chamarras.
33. Los guardias deberán tener conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, protección contra incendios y de alarma.
34. La entrada y salida de bienes institucionales deben quedar registrados y relacionados en los formatos correspondientes.

35. La entrada y salida de bienes personales deben estar registrados en formatos internos del personal de vigilancia mismo que se deberá cancelarse al momento del retiro de las instalaciones.

#### **QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA**

36. Ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etcétera, durante el servicio.
37. Usar familiaridades con los empleados, etcétera, ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
38. Permitir que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.
39. Distraerse en sus funciones en su puesto con: pláticas, revistas, periódico, radio y televisión.

#### **7. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión estará a cargo del personal del "INSTITUTO" designada como auxiliar de la Administrador del Contrato (Vocal Ejecutivo y/o Vocal Secretario) a fin de garantizar la calidad del SERVICIO.

La empresa estará obligada a realizar un recorrido de supervisión a las instalaciones verificando se esté llevando a cabo la prestación del servicio mismo que deberá quedar documentado en un registro de visitas.

#### **8. GARANTÍAS**

Garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato:

El "PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalizará, deberá de presentar, la garantía por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos al Valor Agregado (I.V.A.), a favor del "INSTITUTO", conforme a los términos establecidos en la convocatoria, la cual permanecerá vigente hasta que el "INSTITUTO" reciba a satisfacción los servicios, misma que de no entregarse en los términos señalados se tomará como falta y será penalizada conforme se señale en el contrato.

#### **9. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Los "LICITANTES" deberán presentar su oferta técnica y económica por el 100% del servicio solicitado, considerando en todo momento las características mínimas que deberán contener descrito en el presente Anexo Técnico, en apego a lo establecido en la convocatoria.

Así mismo, como parte de la proposición técnica, será requisito que previo al Acto de Apertura de Proposiciones, los "LICITANTES" deberán entregar un expediente que especifique, uniformes y accesorios que componen el servicio, mismo que deberá ser entregada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones junto con el resto de la documentación.

Los precios se cotizarán en Moneda Nacional con dos decimales y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

#### **10. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán a mes vencido, previa prestación del servicio descrito en el presente Anexo Técnico y conforme a lo establecido en la convocatoria, de la cual el Administrador del Contrato deberá validar la prestación del servicio quedando a entera satisfacción del "INSTITUTO" y se puede proceder al pago correspondiente, sirviendo esta evidencia de la realización de las actividades.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la **CFDI**, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

En ese contexto el LICITANTE deberá apegarse a lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018 (Anexo 20, regla 2.7.1.35).

#### **11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Con fundamento en el Artículo 64 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos.

#### **12. ANTICIPOS**

No se otorgará anticipo.

#### **13. PENAS CONVENCIONALES**

Si por causas de fuerza mayor ajenas a “EL PROVEEDOR” éste demora la prestación del servicio, serán debidas y legalmente aprobadas para que procedan, “EL PROVEEDOR” no estará obligado a cubrir a “EL INSTITUTO” cantidad alguna por concepto de pena convencional, o cualquier otro nombre con que se denomine.

Si la demora en la prestación del servicio se debiera a causas imputables a “EL PROVEEDOR” se establece de común acuerdo que éste cubrirá una pena convencional de 1% del total por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no entregados oportunamente.

Este importe será aplicable en los casos de:

1. Cuando el personal de servicio no acuda a las instalaciones del INSTITUTO debidamente uniformado conforme a lo establecido en el anexo técnico.
2. Cuando el personal del servicio no asista a prestar el servicio a las instalaciones del INSTITUTO, por cada elemento y por cada inasistencia.
3. Cuando el proveedor se abstenga de proporcionar el servicio en la forma establecida en el anexo técnico.
4. Cuando el personal de servicio no cubra el horario completo y en los días establecidos en el anexo técnico.
5. Cuando el PROVEEDOR no realice el cambio del personal al término de cada turno.
6. Cuando el PROVEEDOR no presente la constancia de inscripción ante el IMSS, de los elementos de nuevo ingreso, que presten el servicio de vigilancia en el tiempo establecido en el anexo técnico.
7. Cuando el PROVEEDOR no realice la notificación del cambio de personal 24 horas antes de su relevo por retiro definitivo del personal.
8. Cuando el PROVEEDOR no realice los informes del corte de turno.
9. Cuando el PROVEEDOR no presente los estudios toxicológicos en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
10. Cuando la prestación del servicio se interrumpa o deje de prestarse por más de tres horas.
11. Cuando a la presentación del nuevo elemento no se acompañe la respectiva constancia de capacitación, dictamen toxicológico e inscripción al IMSS.
12. Cuando durante la prestación del servicio el elemento de seguridad sea sorprendido bajo los efectos de sustancias tóxicas o embriagantes.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse a “EL PROVEEDOR” será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual “EL INSTITUTO” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

“EL INSTITUTO” notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

**14. CONSIDERACIONES**

Para la integración de la oferta técnica y económica los “LICITANTES” deberán considerar los costos para la prestación del servicio, así como el suministro de accesorios necesarios.

La prestación del servicio que no cumpla con la calidad y el funcionamiento requerido y que como consecuencia de esta falla, el “PROVEEDOR” deba sustituir los elementos, será considerado como vicio oculto, lo cual deberá ser atendido durante las primeras horas de su notificación.

Así mismo, antes de iniciar una acción o actividad que requiera que algún servicio sea suspendido o afectado parcial o totalmente, se deberá dar aviso con 48 horas de anticipación por escrito al representante del “INSTITUTO”, para no causar afectación alguna.

**15. REGLAS A CUMPLIR**

El ingreso de personal del “PROVEEDOR”, será por los lugares indicados por el “INSTITUTO”, conforme a los horarios autorizados y bajo la responsabilidad del “PROVEEDOR”.

El “PROVEEDOR” deberá contar con todos los elementos de seguridad para sus trabajadores en las instalaciones dentro y fuera del lugar donde se desarrollarán los servicios y deberán observar las medidas y normas de seguridad especificadas en la Norma Oficial Mexicana referente a las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

No se permite que el personal del “PROVEEDOR” ingrese al área de trabajo elementos y artículos que no sean herramientas de trabajo.

No estará permitido introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas que puedan afectar al estado físico de los trabajadores dentro de las instalaciones.

El “PROVEEDOR” será el único responsable de su personal y de las obligaciones laborales y de seguridad social, por lo que el “INSTITUTO” no se hace responsable del mismo y no se considerará patrón solidario.

**Lugar y domicilios para la prestación del servicio**

JUNTA	DOMICILIO DEL INMUEBLE	ELEMENTOS - HORARIO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	Av. Manuel Ávila Camacho número 507 Colonia La Pradera C.P. 62170, Ciudad de Cuernavaca, Morelos.	2 Elementos de 24 x 24 (365 días al año)
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01	Calle Eucalipto número 175 Colonia Bosques de Miraval, C. P 62270, Cuernavaca Morelos	2 Elementos de 24 x 24 (365 días al año)

JUNTA	DOMICILIO DEL INMUEBLE	ELEMENTOS - HORARIO
<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02</b>	Privada Balsas número. 5 esquina camino a San Gaspar, Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes C. P. 62554, Jiutepec, Morelos.	2 Elementos de 24 x 24 (365 días al año)
<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02, (MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA MAC)</b>	Av. No Reelección Número 260, Colonia. Centro C.P. 62760, Emiliano Zapata, Morelos.	1 Elemento de 12 x 12 (365 días al año)
<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02, (MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA MAC)</b>	Av. Mariano Matamoros número 33, Esquina Calle Guadalupe Victoria, Colonia Centro, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.	1 Elemento de 12 x 12 (365 días al año)
<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03</b>	Av. Circunvalación N. 38 Colonia. Emiliano Zapata, C. P. 62744, Cuautla, Morelos	2 Elementos de 24 x 24 (365 días al año)
<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 (MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA MAC)</b>	A CONFIRMAR EL LUGAR.	1 Elemento de 12 x 12 (365 días al año)
<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 MAC DENTRO DE JDE</b>	Carretera Alpuyeca - Jojutla kilómetro 13.5 s/n Colonia, Los Pilares, Jojutla Morelos.	2 Elementos de 24 x 24 (365 días al año)
<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 MAC DENTRO DE JDE</b>	Carretera Alpuyeca - Jojutla kilómetro 13.5 s/n Colonia Los Pilares, Jojutla, Morelos	1 Elemento de 12 x 12 (De lunes a sábado)
<b>JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 MAC DENTRO DE JDE</b>	Paseo Tlahuica número .73 kilómetro 21.5 Colonia 5 de mayo C.P. 62733, Yautepec Morelos.	2 Elementos de 24 x 24 (365 días al año)

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No.:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b>		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
**(Nombre y firma del representante legal)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

### ANEXO 3 “A”

#### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO

Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO**  
**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL**  
**ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS**  
**CIUDAD DE CUERNAVACA:**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [ ] para la adquisición de “[ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



## ANEXO 3 “B”

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
CIUDAD DE CUERNAVACA:**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

**(Nombre y firma del representante legal)**



## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
CIUDAD DE CUERNAVACA:**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [ \_\_\_\_\_ ] para la adquisición de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

**(Nombre y firma del representante legal)**



## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
CIUDAD DE CUERNAVACA:**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_ para la prestación del servicio “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

**(Nombre y firma del representante legal)**



## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS  
CIUDAD DE CUERNAVACA:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [\_\_nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa\_\_], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

**(Nombre y firma del representante legal)**



## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO**  
**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL**  
**ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS**  
**CIUDAD DE CUERNAVACA:**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [  nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], pertenece al rango de [   ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
 Protesto lo necesario  
 (Nombre y firma del representante legal)



## ANEXO 7

### Oferta económica

Cuernavaca, Morelos; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Partida	Descripción	Precio Unitario antes de IVA
1	Servicio especializado de seguridad y vigilancia en los inmuebles de la Junta Local y Juntas Distritales Ejecutivas en el Estado de Morelos 24/24 (365 días al año).	
2	Servicio especializado de seguridad y vigilancia en los inmuebles de los Módulos de Atención Ciudadana, Morelos 12/12 (365 días al año).	
3	Servicio especializado de seguridad y vigilancia en el inmueble del Módulo de Atención Ciudadana Morelos, ubicado en Carretera Alpuyeca - Jojutla km 13.5 s/n Col. los pilares Jojutla Morelos.12/12 (De lunes a sábado).	
<b>Subtotal</b>		
<b>I.V.A</b>		
<b>Total</b>		

**Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra:** \_\_\_\_\_

**Nota:**

Para efecto de evaluación económica atender los inmuebles y número de elementos que están señalados en el anexo técnico, asimismo; se tomará en cuenta el monto total antes de I.V.A. (Subtotal)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



## ANEXO 8

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el..... Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado....., C; por el \_\_\_\_\_, como titular Coordinador Administrativo del Área Requirente y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIPE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIPE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIPE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### **CUANDO APLIQUE (según monto):**

**I.4** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.5** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIPE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.



**I.6** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra \_\_\_\_\_ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

**CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_:

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.7** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II.** Del “Proveedor”:

**SI ES PERSONA MORAL**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_, el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada



**Instituto Nacional Electoral**

ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.6** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

**II.1** Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

**II.3** Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

**II.4** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **Cláusulas**

#### **Primera. - Objeto.**

El objeto consiste en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

#### **Segunda. - Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_



( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos.)

### **Tercera.- Condiciones de pago.**

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “**Reglamento**”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “**POBALINES**”, para iniciar el trámite de pago, el “**Proveedor**” deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “**Instituto**”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “**Proveedor**”.



**Cuando el contrato se pacte en dólares:** Los CFDI's se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarta. - Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

**Quinta. - Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.**

El "Proveedor" deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al "Anexo Único").

**Sexta. - Administración del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requiriente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
3. Evaluación del "Proveedor".

**Si aplica:** Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

**Séptima. - Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del "Reglamento" y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del "Instituto", y deberá entregarse a más



tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

**Octava. - Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del \_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**Si aplica: Novena. - Deducciones.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del **“Reglamento”** y 146 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el **“Proveedor”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el **“Instituto”** podrá rescindir el contrato.

**Décima. - Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del **“Reglamento”**, 147, 148, 149 y 150 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del **“Instituto”**, y
  - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las **“POBALINES”**, los pagos de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Décima Primera. - Rescisión administrativa.**

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“Instituto”** corrobora que el **“Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del **“Reglamento”**, 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

**Décima Segunda. - Prevalencia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del **“Reglamento”** y 105,



fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

**Décima Tercera. - Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Cuarta. - Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta. - Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Sexta. - Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**Décima Séptima. - Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

**Décima Octava. - Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima Novena. - Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por



caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Primera. - Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Segunda. - Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. \_ y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Tercera. - No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Cuarta. - Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

---

Director Ejecutivo de Administración  
**Apoderado Legal**

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**



---

Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**Si aplica: (Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato) /2025\_** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).



## ANEXO 9

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” No. INE/\_\_\_\_\_/2025, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto total de \$\_\_\_\_\_ MN. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.



## ANEXO 10

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
<p><b>Escrito</b> en donde su firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
<p>A. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <b>Anexo 2</b> en original.</p>		
<p>B. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 "A"</b> (<i>en original</i>).</p>		
<p>C. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 "B"</b> (<i>en original</i>).</p>		
<p>D. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "C"</b> (<i>en original</i>).</p>		
<p>E. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b></p>		
<p>F. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>.</p>		
<p>G. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía.</p>		



Documentación	Presenta	Recibe
Anexo 6. (en original)		

4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el <b>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</b> , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.		
4.3 Oferta económica		
Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

**Recibe**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.



## ANEXO 11

### Registro de Participación

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANTICIPADA, NÚMERO **IA3-INE-JLE-MOR-001/2025**.

<b>PRESENCIAL</b>	<b>X</b>	<b>INTERNACIONAL</b>	
-------------------	----------	----------------------	--

SE EMITE EL PRESENTE COMPROBANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO A 41, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS.

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO: Av. Manuel Ávila Camacho Número 507, de la Col. La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.	DOMICILIO:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio especializado intramuros de seguridad y vigilancia en los inmuebles de la Junta Local, Juntas Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana del INE en Morelos.	R.F.C
	TELÉFONOS PARA CONTACTO
SELLO DE RECEPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
	FIRMA
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	DESEO RECIBIR CONVOCATORIA  NO _____ SI _____



## ATENTAMENTE

**Licdo. Anastasio Ocampo Amante**  
**Secretario Técnico del Subcomité de**  
**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

*" Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."*

